

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 006

"Por medio del cual se autoriza al señor Rector, para contratar créditos de Tesorería y Sobregiros con Instituciones Bancarias".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 038 del 12 de Noviembre de 1.993,

C O N S I D E R A N D O :

Que el déficit presupuestal y de tesorería que soporta la Universidad del Magdalena, no le permite cancelar las obligaciones del orden laboral que tiene contraída con sus servidores.

Que se hace necesario que el Consejo Superior autorice al señor Rector para contratar créditos de Tesorería, sobregiros y cualquier otra modalidad bancaria para cumplir con dichos compromisos.

En mérito de lo anterior,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese al Rector de la Universidad del Magdalena, para contratar créditos de Tesorería, sobregiros y cualquier otra modalidad diseñada por las Instituciones Bancarias, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$450'000.000) mensuales, los cuales serán destinados únicamente para la cancelación de Servicios Personales que se girarán en el mes en cuestión.

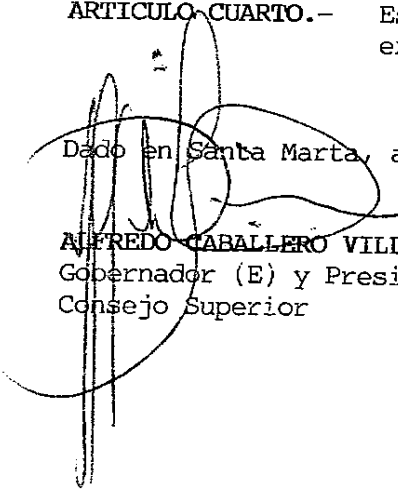
ARTICULO SEGUNDO.- Facúltese al señor Rector para dar en garantía las rentas necesarias para el perfeccionamiento de esta operación crediticia.


ARTICULO TERCERO.- Esta autorización tiene vigencia hasta Diciembre 31 de 1.997.

ARTICULO CUARTO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en Santa Marta, a los 29 ABR. 1997


ALFREDO CABALLERO VILLA
Gobernador (E) y Presidente
Consejo Superior


ARTURO PACHECO MANJARRES
Secretario General y Secretario
Consejo Superior.